



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado para el análisis técnico en Mecánica de Suelos, Geología y Pavimentos en la gestión de las IOARR en marco Puentes de Menores Luces en la zona Norte asignadas a la gerencia de Intervenciones Especiales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente contratación se busca cautelar la eficiente ejecución de las Inversiones del estado que serán ejecutadas por los gobiernos locales, por lo que es necesario contar con el servicio de un Ingeniero Especialista en **Mecánica de Suelos, Geología y Pavimentos**, para brindar asistencia técnica y acompañamiento en la elaboración del expediente técnico y ejecución de las Inversiones en Infraestructura Vial, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes y lograr las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

En el Título I, artículo 2 del texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que fue aprobado con RM N° 0785-2020-MTC/01, *menciona que El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ejerce jurisdicción en el ámbito nacional, regional y local, como ente rector del sector Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus competencias exclusivas y compartidas que le otorga la ley.* Dichas Competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, el sector lo realiza a través del Provías Descentralizado.

La Gerencia de Intervenciones Especiales del Provías Descentralizado, es un órgano de línea responsable de la ejecución física de las intervenciones especiales, la cuales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideran de carácter especial; asimismo, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal, cumpliendo con la finalidad de PVD.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Asesoramiento, apoyo, capacitaciones, asistencia y acompañamiento técnico a los Gobiernos Locales que cuenten con Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en la zona Sur, en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal y en el marco de los convenios suscritos entre las unidades ejecutoras de los gobiernos locales con Provías Descentralizados.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





5.2. Objetivo Específico. –

Asistencia y Acompañamiento Técnico en la ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), en Infraestructura Vial en competencia de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

7. Realizar el acompañamiento técnico a los funcionarios, especialistas de los gobiernos locales beneficiarios, para el adecuado desarrollo de la especialidad de acuerdo a su rama de acuerdo a los lineamientos y normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), en Infraestructura Vial vecinal.
8. De acuerdo a las normativas vigentes: evaluar y emitir informes técnicos, opiniones técnicas acorde a su especialidad.
9. Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga. Así como en aquellas que programe el coordinador de equipo de la IOARR y Coordinar con los profesionales involucrados.
10. Revisión y evaluación del expediente técnico en la especialidad que corresponde, de acuerdo a los lineamientos y normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
11. Evaluar y emitir informes técnicos acorde a su especialidad, para lo cual deberá de tener en cuenta las normas vigentes.
12. Realizar viajes de inspección al interior del país, para el acompañamiento técnico y verificación del cumplimiento de metas de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
13. Reportar permanentemente a la entidad el resultado del estado situacional de las evaluaciones con respecto a la especialidad de acuerdo a su rama en las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), en Infraestructura Vial, para la Gerencia de Intervenciones Especiales.
14. De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo o la Gerencia, de acuerdo a su especialidad y fines.
15. Participación de la elaboración de Expedientes Técnicos y/o similar para la búsqueda de soluciones, en las inversiones a intervenir que permitan la atención en corto plazo; en merito a su especialidad.
16. De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.1. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad; los mismos que se acreditarán al inicio del servicio, previa coordinación con el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento cinco (105) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.





8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Cuarto entregable: hasta los ciento cinco (105) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado.
- **Experiencia General:** Mínimo (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** Mínimo (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados como:
Ingeniero o Especialista de Suelos y/o Pavimentos y/o Canteras y/o Análisis Agua y/o Especialista en Estudio de Suelos y/o Pavimentos y/o Especialista en Obras de Ingeniería Civil y/o Ingeniero de Campo en Mantenimiento de Carreteras y/o Asistente de suelos.
- **Diplomado y/o programa de especialización (mínimo 90 horas):**
 - Gestión Pública y/o Supervisión de obras y/o Mecánica de Suelos y/o Ingeniería de Pavimentos.
- **Curso (mínimo 40 horas acumulativas):**
 - Construcción y mantenimiento de Pavimentos Rígidos y/o Mantenimiento de carreteras y/o Diseño de Vías.
 - Infracorrespondiente aplicado al diseño vial y/o Diseño y construcción de pavimentos asfálticos y/o Diseño Estructural de Pavimentos Rígidos.
 - Mecánica de suelos en obras viales o aplicado en carreteras y/o Elaboración de
 - Expedientes Técnicos y/o Autocad y/o civil 3D
- **Conocimiento:**
 - Costos y Presupuestos S10
 - Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos





- Manual de Ensayo de Materiales

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la **Gerencia de Intervenciones Especiales**, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: 28.57% luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: 28.57% luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: 28.57% luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Cuarto Entregable: 14.29% luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (05%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviásdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/P/DES/RESOLUCIONES/RES-D-2017-00317-999.pdf>

